

Resolución Directoral

N° 699 -2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 04 DIC 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N°73433-2012 de fecha 06 de Julio del 2012, mediante el cual el señor Alberto Alcarraz Palomino, solicita modificación y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, respecto al predio con CC N° 00390.01 de 1.1040 ha bajo riego; perteneciente al Bloque de Irrigación del Sub Distrito de Riego Chillón, del ámbito de la Comisión de Regantes Macas, Junta de Usuarios de agua distrito de Riego Chillón N 31, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quivez, provincia de Canta y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, con Resolución Administrativa N° 101-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero del 2005, se otorgó licencia de agua superficial con fines agrarios a los regantes del Bloque de Riego MACAS, con código PCRL-28-B02, en el ámbito de la Comisión de Regantes MACAS, con aguas provenientes del río Chillón; siendo uno de los beneficiarios Víctor Alcarraz Aguilar, con C. C N° 00390, con 6.2000 ha. que se acredita la nueva titularidad del predio, se adjunta copia literal del predio expedido por la SUNARP, copia literal de inscripción de sucesión intestada y de anticipo de legítima a favor de Alberto Alcarraz Palomino expedido por la SUNARP;



Que, con Informe Técnico N° 064-2013-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/OECH de fecha 04 de Julio del 2013, expedido por el Ing. Elmer de la Cruz Bernilla-Encargado de la Oficina de Enlace Chillón, y con el visto del Ing. Jorge Campos Valle- Administrador Local de Agua Chillón -Rímac-Lurín ; se concluye que el administrado cumple con los requisitos establecidos en la base legal, señalando que el trámite solicitado se declare técnicamente procedente. Recomienda modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a Víctor Alcarraz Aguilar, otorgado con Resolución Administrativa N° 101-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero del 2005, debiendo reducir el área bajo riego a razón de 5.0960 ha. y el volumen de agua anual asignado de 101 803.2968 m3 a 83 675.7420 m3. Asimismo otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Alberto Alcarraz Palomino, conductor de la parte del predio adquirida por Sucesión Intestada y Anticipo de Legítima, denominado "Parcela N 60-E" que comprende 1.1040 ha, ámbito de la Comisión de Usuarios Macas.

Que, mediante Informe Técnico N° 440-2013-ANA-AAAC-F/SDARH/PMO de fecha 29 de Octubre del 2013, emitido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, se concluye que se modifique la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al señor Víctor Alcarraz Aguilar Angeles, otorgado con Resolución Administrativa N° 101-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero del 2005, debiendo considerar la reducción del área inicial de riego de 6.20 ha a 5.0960 ha con UC N 00390, asimismo reducir el volumen de agua asignado de 101,789.00 m3 a 83,661.45 m3 anuales, con agua proveniente del río Chillón, conducidos a través del CD L-1 casa Blanca, para el riego del predio denominado La Maca ubicado geográficamente en las coordenadas en Unidades Transversales de Mercator UTM WGS-84 (289,860 E-8'707,568 N) perteneciente al Bloque de Irrigación del Sub distrito de Riego Chillón, del ámbito de la Comisión de Regantes Macas, Junta de Usuarios de agua distrito de Riego Chillón N 31, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quivez, provincia de Canta y departamento de Lima. Otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al señor Alberto Alcarraz Palomino, con agua proveniente del río Chillón de hasta un volumen de 18,127.55 m3 anuales, conducidos a través del CD L-1, casa blanca, para el riego del predio denominado Parcela N 60-E, con UC N 00390.01 de 1.1040 ha. bajo riego, ubicado geográficamente en las coordenadas en Unidades Transversales de Mercator UTM WGS-84(289,860E-8' 707,568 N), perteneciente al Bloque de Irrigación del Sub distrito de Riego Chillón, del ámbito de la Comisión de Regantes Macas, Junta de Usuarios de agua distrito de Riego Chillón N 31, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quivez, provincia de Canta y departamento de Lima.

Que, el administrado acredita ser propietario legítimo del predio, mediante la presentación de copia literal del predio expedido por la SUNARP, copia literal de inscripción de sucesión intestada y de anticipo de legítima a favor de Alberto Alcarraz Palomino expedido por la SUNARP, cumpliendo de esta forma con el requisito establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 727-2013-ANA-AAA.CF/UJA de fecha 11 de Noviembre del año 2013, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al señor Víctor Alcarraz Aguilar Angeles, otorgado con Resolución Administrativa N° 101-

2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero del 2005, debiendo considerar la reducción del área inicial de riego de 6.20 ha a 5.0960 ha con UC N 00390, asimismo reducir el volumen de agua asignado de 101,789.00 m³ a 83,661.45 m³ anuales, con agua proveniente del río Chillón, conducidos a través del CD L-1 casa Blanca, para el riego del predio denominado La Maca ubicado geográficamente en las coordenadas en Unidades Transversales de Mercator UTM WGS-84 (289,860 E-8'707,568 N) perteneciente al Bloque de Irrigación del Sub distrito de Riego Chillón, del ámbito de la Comisión de Regantes Macas, Junta de Usuarios de agua distrito de Riego Chillón N 31, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quivez, provincia de Canta y departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

AGOST	SET	OCT	NOV	DIC	ENER	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUN	JUL	Total Volumen (m ³ /Anual)
3,587.22	3,654.69	5,532.65	7,298.15	9,772.10	12,917.77	9,760.85	9,727.12	8,220.26	6,061.17	4,025.79	3,103.68	83,661.45

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al señor Alberto Alcarraz Palomino, con agua proveniente del río Chillón de hasta un volumen de 18,127.55 m³ anuales, conducidos a través del CD L-1, casa blanca, para el riego del predio denominado Parcela N 60-E, con UC N 00390.01 de 1.1040 ha. bajo riego, ubicado geográficamente en las coordenadas en Unidades Transversales de Mercator UTM WGS-84 (289,860E-8' 707,568 N), perteneciente al Bloque de Irrigación del Sub distrito de Riego Chillón, del ámbito de la Comisión de Regantes Macas, Junta de Usuarios de agua distrito de Riego Chillón N 31, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quivez, provincia de Canta y departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

AGOST	SET	OCT	NOV	DIC	ENER	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUN	JUL	Total Volumen (m ³ /Anual)
777.13	791.75	1,198.59	1,581.09	2,117.03	2,801.59	2,114.59	2,107.28	1,780.89	1,313.09	872.14	672.38	18,127.55

ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la modificación y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto;

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia;

ARTICULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas;

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese la Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Chillón –Rímac –Lurín, a la Comisión de Regantes Macas, a la Junta de Usuarios de agua distrito de Riego Chillón N 31, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quivez, provincia de Canta y departamento de Lima, a la ANA, y al administrado conforme a Ley;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. JOSE GENARO MUSAYON AYALA
Director (e)